



VISTO:

El Expediente OPI00020240050018, que contiene la Nota Informativa N° 050086-2024-DEA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, los Informes N° 050004 y 050013-OPI-DIRIS-LE de la Oficina de Proyectos de Inversión, y el Informe Legal N° 050120-2024-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, con Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01 se aprobó los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", cuyo objetivo es establecer pautas mínimas que se deben de seguir en las etapas de la adopción progresiva de BIM, las fases del Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas;

Que, según lo establecido en el sub numeral 2.2.1 del numeral 2.2. del artículo 2 del referido Lineamiento, se debe contar con un Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción del BIM, el cual estará integrado con las siguientes especialidades: *"tecnologías de la información, contrataciones públicas, recursos humanos, asesoría jurídica, planeamiento y modernización de la gestión pública, así como, por un representante del Titular de la entidad y por un representante de cada UF o UEI en la que se desarrollarán las inversiones aplicando el proceso de Gestión de la Información BIM y sus respectivos suplentes."*;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2023-EF/63.01 se aprobó la "Guía Nacional BIM: Gestión de Información para inversiones desarrolladas con BIM", cuyo objetivo es definir y estandarizar los conceptos referidos a la aplicación del proceso Gestión de la Información BIM en el desarrollo de las inversiones, así como presentar casos de aplicación de dicho proceso en las actividades que son parte de las fases de Formulación y Evaluación, y Ejecución desarrolladas bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Nota Informativa N° 050086-2024-DEA-DIRIS-LE, la Dirección Administrativa remite los Informes N° 050004 y 050013-OPI-DIRIS-LE, de fechas 31 de octubre y 22 de noviembre de 2024, respectivamente, a través del cual la Oficina de Proyectos de Inversión solicita la conformación del EQUIPO CONDUCTOR ENCARGADO DE IMPULSAR EL BIM: METODOLOGÍA DE TRABAJO COLABORATIVO (BUILDING INFORMATION MODELING) DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE, en el cual señala que la DIRIS-LE debe ajustarse a la Política y al Plan Nacional de Competitividad y Productividad con el fin de optimizar la eficiencia en el ciclo de inversiones del INVIERTE.PE, a cuyo efecto debe iniciar el proceso de implementación del BIM: Metodología de Trabajo Colaborativo (Building Information Modeling), para el desarrollo de las inversiones, debiendo considerarse que el





Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido como plazo para su adopción hasta julio del año 2030;

Que, a través del Informe Legal N° 050120-2024-OAJ-DIRIS-LE, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable concluyendo que resulta viable emitir la resolución directoral que resuelva conformar el EQUIPO CONDUCTOR ENCARGADO DE IMPULSAR EL BIM: METODOLOGÍA DE TRABAJO COLABORATIVO (BUILDING INFORMATION MODELING) DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE, conforme al marco normativo vigente, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la DIRIS-LE;

Con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Proyectos de Inversión, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y

Estando a las facultades otorgadas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el EQUIPO CONDUCTOR ENCARGADO DE IMPULSAR EL BIM: METODOLOGÍA DE TRABAJO COLABORATIVO (BUILDING INFORMATION MODELING) DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE, el cual estará finalmente integrado por:

CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	ÓRGANO	FUNCIÓN
Director/a General o su representante	---	Dirección General	Presidente
Jefe/a de Oficina	Oficina de Proyectos de Inversión	Dirección Administrativa	Secretario Técnico
Director/a Ejecutivo/a	---	Dirección Administrativa	Miembro
Jefe/a de Oficina	Oficina de Abastecimiento	Dirección Administrativa	Miembro
Jefe/a de Oficina	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Dirección Administrativa	Miembro
Jefe/a de Oficina	Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información	Dirección Administrativa	Miembro
Jefe/a de Oficina	Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	Dirección Administrativa	Miembro
Jefe/a de Oficina	Oficina de Infraestructura y Equipamiento	Dirección Administrativa	Miembro
Jefe/a de Oficina	Oficina de Asesoría Jurídica	Dirección General	Miembro

Artículo 2.- Disponer que la Dirección Administrativa, notifique la presente resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y a los miembros que conforman el referido EQUIPO CONDUCTOR, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que el referido EQUIPO CONDUCTOR conformado en el artículo 1 de la presente resolución directoral, se instale de manera inmediata después de conformado cuyas acciones deberán ceñirse a las normativas legales vigentes.





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: H2PYOMP

